



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3353

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO

SDM-103362/ GUSTAVO FONSECA FIGUEROA

RESPUESTA N°.

SDM-SC-67360 del 11 DE ABRIL DE 2018

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ  
GALICIA

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Retirar / Avisos y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-103362.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elabora: Tatiana Dueñas Asesor administrativo Subdirección de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE NOVENIDAD

Bogotá D.C 11 de abril de 2018  
SDM-SC 67360

Señor  
**GUSTAVO FONSECA FIQUITIVA**  
CALLE 60A No 75- C-15 SUR  
Teléfono: 3107657886  
Ciudad

REF: Respuesta **SDM 103362**

Señor Fonseca

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día 20 de febrero de 2018, se dio respuesta a su solicitud de radicado SDM- **SDM 31389-34101-31333**, mediante oficio SC 25322-25324-25318 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta a cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

*"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.*

*(...)*

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."*

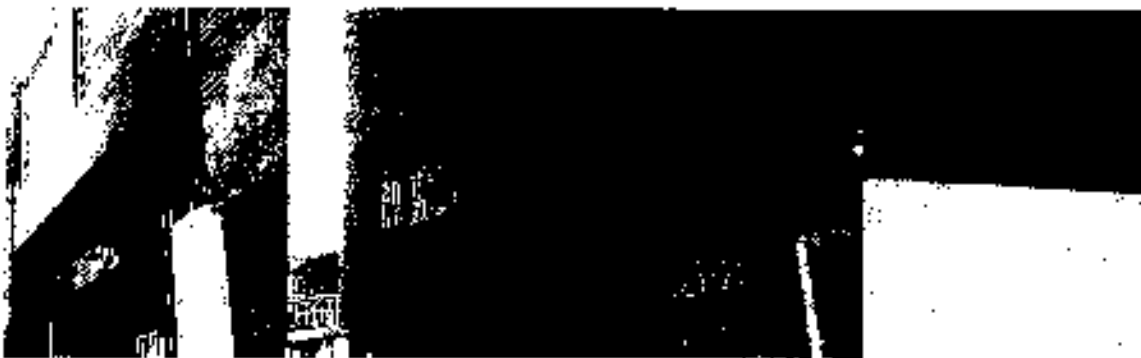
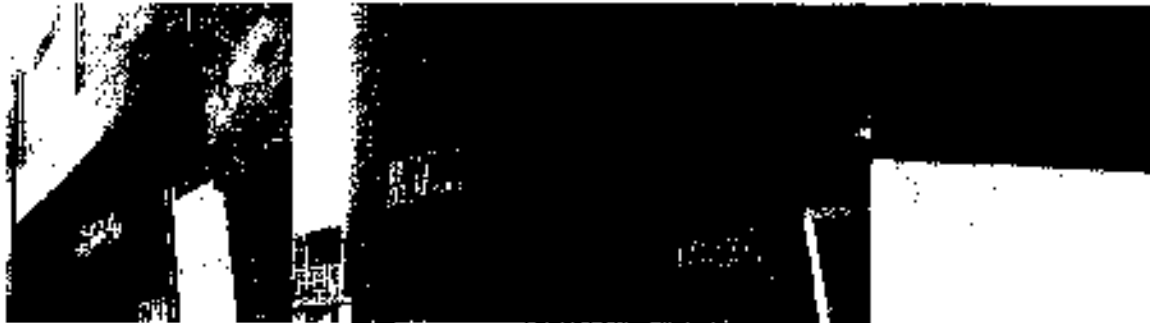
Ahora bien, frente a su nueva solicitud, se aclara que la imagen que allega como prueba a éste documento, es nula, por cuanto realizada la auditoria de campo en la dirección CL 60A SUR 75 C 15 BOGOTÁ D. C. por parte de la empresa de correspondencia, se determinó que la **dirección no existe**, garantizando el DÉBIDO PROCESO

*"De manera atenta me dirijo a usted con el fin de informarle que la auditoría realizada a la CL 60A 75C 15 SUR arroja como resultado que la dirección no existe, ya que sobre la calle 60A sur las placas pasan de 75c 09 a 75c 21 se ubica predio intermedio sin nomenclatura."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Por lo anterior, se continúa nuevamente a que actualice su dirección ante el Organismo de Tránsito, conforme lo señala la Resolución 3027 de 2010 artículo 6 parágrafo 3 emitida por Ministerio de Transporte, así: "...En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y esto a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT..."

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Atestado: Carlos Gómez

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 196